

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Consejo Permanente

PC.DEC/

29 de junio del 2000

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

289^a sesión plenaria

Diario CP Nº 289, punto 2 del orden del día

DECISIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA OSCE (REACT, CENTRO DE OPERACIONES, REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA OSCE), SUJETA A UN PROCEDIMIENTO DE SILENCIO QUE EXPIRA EL VIERNES, 30 DE JUNIO DEL 2000 A LAS 15.00 HORAS

El Consejo Permanente,

Recordando la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de países de la OSCE consignada en la Carta sobre la Seguridad Europea de "establecer Equipos periciales de asistencia y cooperación rápidas (REACT)..... dotando así a las instituciones y órganos de la OSCE de los medios debidos para que, actuando en el marco de sus respectivos procedimientos establecidos, puedan enviar rápidamente expertos a los Estados participantes en la OSCE a fin de prestarles asistencia, de conformidad con las normas de la OSCE, en orden a la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la rehabilitación postconflicto", así como de "establecer un Centro de Operaciones.... [para] planificar y desplegar operaciones sobre el terreno, incluidas aquellas en las que intervengan los [equipos] REACT",

Recordando además la Declaración de la Cumbre de Estambul en la que los Jefes de Estado y de Gobierno "[acogen] con beneplácito que se haya previsto en la Carta la creación de un programa de la OSCE para el establecimiento de Equipos periciales de asistencia y cooperación rápidas (REACT)",

Reconociendo que la aptitud para desplegar rápidamente servicios periciales para fines civiles y de policía es un factor esencial para una labor eficaz de prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación postconflicto,

Reconociendo además la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la OSCE, en particular la de su Secretaría, especialmente en lo relativo a la planificación y despliegue de misiones de gran envergadura,

Procurando optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos disponibles en las instituciones y misiones de la OSCE, prestando, en particular, servicios de personal adecuados a su Secretaría y servicios de dotación de personal internacional a las misiones,

Tomando nota de los documentos definitorios de los equipos REACT (SEC.GAL/41/00) y (SEC.GAL/58/00), del Centro de Operaciones (SEC.GAL/43/00) y (SEC.GAL/57/00) y de la reorganización de la Secretaría de la OSCE (SEC.GAL/49/00), (SEC.GAL/50/00), (SEC.GAL/50/00/Add.1) y (SEC.GAL/53/00).

- a) Decide poner en práctica el programa REACT a fin de que sea plenamente operativo a la mayor brevedad posible; decide además reforzar las capacidades operativas de la Secretaría poniendo en práctica el Sistema unificado para la gestión de recursos humanos, que mejorará notablemente nuestra capacidad de reacción rápida;
- Este programa prevé medios de reclutamiento y despliegue rápido de personal en situaciones de crisis, y un mecanismo integrado para dotar de efectivos a toda misión y operación sobre el terreno que el Consejo Permanente decida establecer;
- El programa resultará eficaz gracias a la normalización de los procedimientos de reclutamiento y dotación de personal (siguiendo, por ejemplo, los procedimientos de dotación de personal indicados en SEC.GAL/41/00, y utilizando formularios de solicitud, de historial profesional, un glosario de la terminología empleada en el proceso de reclutamiento y selección, y guías introductorias a la labor de la OSCE sobre el terreno), así como de la formación impartida; deberá velarse por la complementariedad entre los procedimientos aplicados en los Estados participantes y en la Secretaría;
- La Extranet de Recursos Humanos de la OSCE enlaza, por vía informática, a los Estados participantes, a la Secretaría y a las actividades sobre el terreno de la OSCE para fines de transmisión y procesamiento, en un entorno electrónico integrado, de la información sobre los candidatos designados por los Estados para misiones sobre el terreno, incluidas las tareas encomendadas a los equipos REACT;
- Se pide al Secretario General que perfeccione los procedimientos ya existentes para el procesamiento de datos relativos a los candidatos, velando en particular por el establecimiento de procesos decisorios abiertos, equitativos y transparentes para la selección de los nuevos miembros destinados a las misiones y operaciones sobre el terreno; junto con las calificaciones de los candidatos, la Secretaría actuando en coordinación con las misiones, tendrá en cuenta la necesidad de mantener en la contratación y selección de personal, un equilibrio geográfico, así como entre el personal de ambos sexos, pero salvaguardando la integridad de los criterios de selección;
- Se le pide también que ponga plenamente en práctica el programa REACT;
- Se le pide además que informe periódicamente al Consejo Permanente sobre la marcha de la puesta en práctica de este programa, incluidos los procedimientos de dotación de personal, y que prepare propuestas para toda decisión adicional del Consejo Permanente que se juzgue conveniente;

- Decide pasar revista al curso de la puesta en práctica del programa REACT a tiempo para que la próxima Reunión Ministerial en Viena pueda tomar decisiones adicionales;
- b) Decide que el Departamento de Administración y Operaciones pase a designarse Departamento de Servicios de Apoyo y Presupuesto, y sea reorganizado conforme a lo indicado en SEC.GAL/50/00/Add.1:
- c) Decide crear en la Secretaría un Departamento de Recursos Humanos con un Director de la categoría D-2, conforme a lo propuesto por el Secretario General;
- A fin de dotar de un enfoque global a la gestión de los recursos humanos, incluidos los del programa REACT, el nuevo Departamento constará de la dependencia de dotación de personal para misiones, de la dependencia de personal, de la dependencia de capacitación y mejora de los servicios profesionales y de la dependencia sobre cuestiones relacionadas con la equiparación de los sexos;
- d) Decide reorganizar el Centro para la Prevención de Conflictos mediante:
- El establecimiento de un Centro de Operaciones:
 - además de su cometido de identificar áreas de crisis potenciales, el Centro de Operaciones actuará como célula de planificación de futuras misiones y operaciones sobre el terreno; el Centro preparará el despliegue de nuevas misiones/operaciones sobre el terreno en los casos en que el Consejo Permanente haya decidido realizar ese tipo de operaciones;
 - el Centro de Operaciones trabajará en estrecha colaboración con otras dependencias de la Secretaría, en particular con la Sección de Programas para las Misiones, el Departamento de Servicios de Apoyo y Presupuesto y el Departamento de Recursos Humanos, proporcionando el personal necesario para una nueva operación;
 - en la medida de lo posible, se seleccionará el personal básico del Centro de Operaciones entre las personas con la preparación técnica apropiada que sean adscritas por los Estados participantes, y entre el personal de que disponga la Secretaría; este personal básico será incluido en la propuesta de presupuesto para el año 2001 como puestos contratados; si no hubiera adscripciones apropiadas, el Consejo Permanente podrá decidir que esos puestos se cubran durante este año con personal contratado, utilizando los recursos presupuestarios disponibles; se aplicarán los procedimientos de contratación ordinarios para los puestos contratados;
- y la reorganización de la Sección de enlace con las Misiones en el marco de la Sección de Programas para las Misiones;

PC.DEC/ 29 de junio del 2000

- la Sección de Programas para las Misiones será el principal punto de contacto para cuestiones relacionadas con todas las misiones de la OSCE; la Sección supervisará y velará por el seguimiento puntual de todas las actividades de la Secretaría en apoyo del cumplimiento del mandato de las misiones;
- el Jefe de la Sección de Programas para las Misiones ocupará el cargo de Director Adjunto del Centro para la Prevención de Conflictos;

- 7 -

- es necesaria una estrecha cooperación con el Centro de Operaciones, encargado de planificar las operaciones y de suministrar la información requerida;
- e) Dispone que la Sección de Cooperación Externa esté bajo la supervisión directa del Secretario General;
- junto con otras secciones de la Secretaría se encargará de la aplicación de las modalidades de cooperación, de conformidad con la Parte II del Documento Operativo de la Carta sobre la Seguridad Europea;
- f) Tomando nota de las propuestas distribuidas por el Secretario General (PC.IFC/49/00) (SEC.GAL/50/00), (PC.IFC/50/00/Rev.1) y (PC.IFC/51/00), y a la luz de las conclusiones de los expertos en tecnología de la información (PC.DEL/358/00), aprueba un presupuesto suplementario para el 2000 por un importe de Euros 1.903.591, según figura en el anexo;
- los expertos en tecnología de la información (TI) proseguirán su examen riguroso de los planes de TI de la OSCE (incluidos todos los proyectos relativos al PESI) para asegurar que sean eficaces en función de su coste y apropiados a las necesidades de la OSCE; el examen deberá completarse antes de la presentación del proyecto de presupuesto para el 2001, prevista para octubre;
- en julio, durante el examen del presupuesto de mitad del período se realizarán esfuerzos por identificar eventuales ahorros, con miras a compensarlos con el coste total de este presupuesto suplementario (Anexo); las inversiones relativas a TI en el 2000 serán reflejadas por reducciones en los gastos propuestos para el 2001;
- g) Además, aprueba las incorporaciones a la plantilla de la OSCE según figuran en el Anexo; otros cambios en la plantilla imputables a tareas adicionales o a sinergias logradas a través de la reorganización de la Secretaría estarán sujetos al examen del presupuesto en otoño del 2000.

El presupuesto suplementario y las incorporaciones a la plantilla abarcan el período comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre del 2000.

Propuestas para el fortalecimiento de la Secretaría Panorama general de repercusiones financieras (1 de julio – 31 de diciembre del 2000)

1. REACT/Sistema de gestión de recursos humanos (PC.IFC/50/00/Rev.1)

Total de fondos

(incluidos los gastos de personal temporal, viajes, servicios públicos y otros, inversiones y suministros)

EUR 1.787.191

2. Centro de Operaciones (PC.IFC/51/00)

puestos de personal adscrito: 1 P-5 Jefe/Planificador

1 P-4 Planificador de recursos

1 P-4 Asesor de policía

1 P-4 Oficial de enlace militar

<u>puestos presupuestados:</u> 1 G-4 Secretaría

Total de fondos

(incluidos gastos de viajes, inversiones, capacitación, etc.) EUR 72.100

3. Reorganización de la Secretaría (PC.IFC/49/00) y (SEC.GAL/50/00)

<u>puestos de personal adscrito:</u> 3 Oficiales profesionales subalternos (P-2)

(asistentes de los Oficiales de programa)

puestos presupuestados: 1 D-2 Director,

Departamento de Recursos Humanos

Total de fondos EUR 44.300

TOTAL GENERAL EUR 1.903.591